



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO MEMORANDO

CAC-100

FECHA: 02 de julio de 2021

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 25 de junio de 2021 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 25 de junio de 2021, la decisión quedará registrada en el **Acta 31 de 2021**:

1. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud por parte de la Facultad de Humanidades sobre la aprobación de la apertura de un (1) grupo con 35 cupos para el programa de la Licenciatura en Ciencias Sociales, en la convocatoria **“Jóvenes a la U” 2021-2, para la Universidad Pública Kennedy – Tintal (UPK)**. (202103150080333).

1.1 El Consejo Académico aprobó la apertura de un **(1) grupo con 35** cupos para el programa de la Licenciatura en Ciencias Sociales, en la convocatoria **“Jóvenes a la U” 2021-2, para la Universidad Pública Kennedy – Tintal (UPK)**.

2. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Cultura Política y configuración de subjetividades, una mirada desde la experiencia de estudiantes de bachillerato y su movimiento estudiantil”* de: **Karol Paulina Alfonso Vallejo** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 52.906.632, estudiante de la Maestría en Educación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Acuerdo 031 de 2007. (202103050079343).

3. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Irrumpiendo silencios para entretejer la vida: Educación de personas jóvenes y adultas en la CES Waldorf desde la perspectiva de género”* de: **Angie Natalia Galeano Daza** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.018.503.330, **Luz Amanda Páez Hernández** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.023.938.019, y **Vanessa Báez Farieta** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.010.228.431, estudiantes de la Licenciatura en Comunitaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004. (202103050078953).

4. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Calle flamingo: Antología marica, una experiencia transpedagógica al interior del barrio Santa Fe”* de: **Yesika María Lozano Rodríguez** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.030.604.435, estudiante de la

Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004. (202103050078953).

5. El Consejo Académico aprobó la Distinción Laureada para el trabajo de grado: “*Trazos de la orientación vocacional y profesional en Colombia 1930 – 1950 la formación de sujetos: polifonías y resonancias*” de: **Carol Andrea Hernández Gómez** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.023.863.772, estudiante de la Maestría en Educación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Acuerdo 031 de 2007. (202103050078963).

6. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*Un análisis de la dimensión ontológica del lenguaje en Ser y Tiempo*” de: **Nixon Harley Cónguta Ochoa** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.020.819.179, estudiante de la Licenciatura en Filosofía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004. (202103150080763).

7. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*El discurso de la depresión en tiempos de la psicopolítica neoliberal: La escuela como motor del desencanto*” de: **Ericson Andrey Vargas Gutiérrez** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.013.650.381, estudiante de la Licenciatura en Ciencias Sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004. (202103050078963).

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo Académico
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR